LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA	
Sept.	2025

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO - INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de abril 26 de 2024, aprobó el Plan de Acción 2024-2027 “Risaralda: Un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual incluyó el “PROGRAMA 7.3205 Fortalecimiento de la participación de CARDER en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el PROYECTO 7.1. Gestión del Riesgo de Desastres”; en consideración a ello se pretende ejecutar acciones de recuperación para mitigar los procesos de erosión, inundación y socavación de la franja derecha de la quebrada Frailes.

Teniendo en cuenta que la Corporación se encuentra adelantando el proceso de Licitación pública **CARDER LP 043-2025 OBRAS DE MITIGACION**, cuyo objeto es ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA DE LA MARGEN DERECHA QUEBRADA FRAILES SECTOR DESCOLE DEL BOX COULVERT AGÜITA MONTE BONITO”,*** por medio del cual se pretende seleccionar el contratista de obra que se encargará de ejecutar las obras; para el contrato de obra que resulte del proceso mencionado y de acuerdo con la ley, todos los procesos de licitación pública, requieren de una interventoría integral contratada para tal fin.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER adelanta el presente proceso contractual mediante la modalidad de concurso de méritos para seleccionar el contratista que adelante la Interventoría para ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA DE LA MARGEN DERECHA QUEBRADA FRAILES SECTOR DESCOLE DEL BOX COULVERT AGÜITA MONTE BONITO***, para lo cual es necesario contextualizar lo que se va ejecutar:

Desde la vigencia 2022, el municipio de Dosquebradas viene adelantando acciones de recuperación y control de inundaciones en la microcuenca Agüita Montebonito, entrega de dichas aguas a al cauce de la quebrada Frailes en el sector del centro de atención en salud del municipio de Dosquebradas. Las obras objeto de ejecución “***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA DE LA MARGEN DERECHA QUEBRADA FRAILES SECTOR DESCOLE DEL BOX COULVERT AGÜITA MONTE BONITO”,*** pretenden garantizar los procesos de socavación que se generan sobre la margen derecha de la quebrada Frailes enfrente de la entrega de la canalización adelantada.

Esta construcción consiste en el levantamiento de un muro de contención en concreto apoyado sobre estructuras de pilotes que eviten los procesos de socavación y erosión que pueda generar la entrega de las aguas de la quebrada Agüita Montebonito, además de estabilizar las franjas y suelos de protección de la margen derecha de la quebrada frailes a la altura del centro de atención en salud del Municipio de Dosquebradas, ladera que se ha visto afectada en un ancho de 5 metros, colocando en riesgo la infraestructura del centro mencionado.

En respuesta a la estrategia del Plan de Nacional de Desarrollo en la Meta ***TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA***, donde se encuentran las acciones relacionadas con ***revitalización de la naturaleza con inclusión social***, Colombia ampliará las áreas en proceso de *restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados* a 1,7 millones de hectáreas. Es decir, 750.000 más que en 2022. En los estudios realizados se tiene que, la especificación de las condiciones de ejecución de la estabilización, requiere de equipos mecánicos de extracción de lodos y equipos de bombeo de las aguas retenidas, lo cual permitirá una recuperación integral para garantizar la acumulación de aguas en períodos de crecientes súbitas de los cauces. Para la ejecución de las acciones de excavación y retiro del material, es claro establecer que estamos enfrentados a material con altos contenidos de humedad “lodos”, en cuanto al personal es claro que se debe contar con personal con alta experticia en la ejecución de llenos seleccionados y compactados, como lo es muros en concreto.

Teniendo en cuenta lo anterior la Corporación está llamada a acompañar al municipio y la región en la terminación de las obras de protección y control, para lo cual es necesario la ejecución de la interventoría de las obras de protección y control de inundaciones en los puntos determinados como lo son:

- ***OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA DE LA MARGEN DERECHA QUEBRADA FRAILES SECTOR DESCOLE DEL BOX COULVERT AGÜITA MONTE BONITO***

Como parte de las políticas específicas para los diferentes tipos de ecosistemas, como la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia (2000), y la Política Nacional de Humedales Interiores (2001), las cuales dentro de sus estrategias, líneas programáticas, metas y acciones ***buscan adoptar medidas de conservación, rehabilitación y/o restauración para garantizar la sostenibilidad de la oferta de bienes y prestación de servicios ecosistémicos en respuesta a los compromisos internacionales,*** el proyecto de ***INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA DE LA MARGEN DERECHA QUEBRADA FRAILES SECTOR DESCOLE DEL BOX COULVERT AGÜITA MONTE BONITO,*** cumple con los objetivos propuestos por la políticas nacionales, de igual manera la Relación de la restauración ecológica, se encuentra acordes con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)), los cuales fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, como un compromiso adquirido por los Estados Miembros con la incorporación de la visión del desarrollo sostenible en sus políticas internas (Agenda 2030), buscando afrontar las diferentes problemáticas sociales, económicas y ambientales que enfrenta la humanidad y así avanzar en su solución, teniendo como meta el año 2030.

Para el cumplimiento de los ODS es necesario involucrar diferentes estrategias de gestión de los ecosistemas, que ayuden a contrarrestar su degradación y los desafíos socioeconómicos que de ello

se deriva, convirtiéndose la restauración ecológica en una estrategia integral que aporta al logro de la mayoría de estos objetivos. En el año 2019 fue declarada la Década de las Naciones Unidas para la restauración de los ecosistemas (periodo 2021-2030), buscando incrementar a gran escala la restauración de los ecosistemas degradados y destruidos como medida para afrontar la lucha contra el cambio climático y la erradicación de la pobreza, mejorando a su vez la seguridad alimentaria, el suministro de agua y la conservación de la biodiversidad (UNEP 2019), comprometiendo a los países vinculados, como Colombia, a desarrollar acciones de restauración a gran escala en sus territorios. De acuerdo con la plataforma de ODS del Departamento Nacional de Planeación (DNP), las acciones de restauración ecológica están involucradas directamente en el marco del cumplimiento del ODS 15 Vida de Ecosistemas Terrestres, específicamente en la meta 15.1 Conservar y Restaurar los Ecosistemas Terrestres y de Agua Dulce. El indicador utilizado es hectáreas en proceso de restauración, el cual "mide la superficie intervenida durante la fase de ejecución de los proyectos de restauración de ecosistemas definidas en el Plan Nacional de Restauración del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" (DNP, s. f.). De acuerdo al informe anual de ODS se logró un 100% de avance respecto a la meta de 642.500 hectáreas al 2019 (DNP, 2021). En este mismo sentido es claro precisar, que dentro de las actividades a ejecutar de "***INTERVENTORIA PARA OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA DE LA MARGEN DERECHA QUEBRADA FRAILES SECTOR DESCOLE DEL BOX COULVERT AGÜITA MONTE BONITO"***, dichas acciones cumplen con objetivos de desarrollo relacionados con el ODS No. 11 Ciudades y comunidades sostenibles. Con las acciones establecidas tanto de interventoría como de ejecución de obras, se permitirá evitar riesgos de pérdida de vidas y se garantizará un entorno sano para la población del Municipio de La Virginia, razón por la cual se hace conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace conveniente y oportuno celebrar un contrato de consultoría para contratar mediante la modalidad de concurso de méritos ***LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE***

MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA DE LA MARGEN DERECHA QUEBRADA FRAILES SECTOR DESCOLE DEL BOX COULVERT AGÜITA MONTE BONITO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO GENERAL: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA DE LA MARGEN DERECHA QUEBRADA FRAILES SECTOR DESCOLE DEL BOX COULVERT AGÜITA MONTE BONITO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES

1. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
2. Revisar, aprobar y hacer cumplir el cronograma de las actividades y plan de calidad presentado por el contratista de obra a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.
3. Elaborar plan en el que se especifiquen las tareas, actividades y metas de la interventoría.
4. Conocer sobre la corporación y la normatividad vigente en lo que tiene que ver con las normas que debe aplicar en desarrollo del contrato principal y del contrato de interventoría, igualmente deberá tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
6. Asistir a todas las reuniones programadas y a los comités de obra que sean necesarias, tanto el director, el Coordinador (cuando aplique) y el Residente de la Interventoría, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a las que haya lugar.
7. Solicitar el informe ejecutivo mensual al contratista que resume el avance y desarrollo de la obra, en cumplimiento de la Resolución 336 emitida el 3 de diciembre de 2015 por la Contraloría General de Risaralda.
8. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
11. Vigilar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar a la Corporación autónoma Regional de Risaralda, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.
12. Conocer sobre la Corporación y la normatividad vigente en lo que tiene que ver con las normas que debe aplicar en desarrollo del contrato principal y del contrato de interventoría, igualmente deberá tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
13. Vigilar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.
14. Informar a la Entidad de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
15. El interventor responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría.
16. Informar a la Entidad cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
17. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes y demás documentos requeridos para el control de la ejecución del contrato, en donde se detallen en general todo aquello que permita determinar completamente las características del contrato ejecutado. Este archivo deberá ser entregado a la dependencia Ejecutora correspondiente como requisito para el recibo de la Interventoría.
18. Articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación en los foros con ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los auditores visibles.
19. Presentar en original, al contratante los correspondientes Informes Ejecutivos (semanal), Parciales (mensual) y el Final de la obra. Estos deberán incluir las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras, cuando a ello hubiere lugar. Todos los informes deben ser entregados con copias en medio magnéticos.
20. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y demás normas reglamentarias.
21. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas a la dirección de la corporación.
22. Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

23. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
24. Coordinar las instancias internas de la Entidad relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
25. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
26. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
27. Verificar que el contratista y todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.
28. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. de acuerdo con la naturaleza del contrato. No podrá autorizarse ningún pago sin el cumplimiento de éste requisito.
29. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo.
30. Remitir toda la documentación que se genere producto de la ejecución del contrato en el informe final a la Subdirección de Origen en documento original.
31. Elaborar todas las actas y documentos con sujeción a los formatos de calidad establecidos por la entidad.
32. Impartir todas las órdenes por escrito al contratista y a su personal.
33. Informar por escrito debidamente motivado al ordenador del gasto o quien tenga delegada la contratación para la adopción de las medidas pertinentes, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.
34. Tramitar los pagos al contratista, cuantificando las labores realizadas, dentro de los plazos establecidos, y presentará la documentación requerida al funcionario competente de cada Secretaría, una vez el contratista haya acreditado toda la documentación necesaria.
35. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reiniciación del contrato, si ello fuere necesario.

VIGILANCIA TÉCNICA

36. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y análisis de precios unitarios, etc.).
37. En caso de que los estudios, diseños, planos, etc., requieran de ajustes se deberá informar a la dirección encargada y así determinar el procedimiento a seguir, y la utilización del personal especializado, para tal fin.
38. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
39. Velar por el cumplimiento de la calidad del servicio y/o materiales o personal empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por la Corporación autónoma Regional de Risaralda.

40. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
41. Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada por el contratista, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las consideraciones pertinentes.
42. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras.
43. Elaborar el acta de inicio, siempre y cuando se encuentren satisfechos los requisitos de legalización del contrato: Aprobación de pólizas, registro presupuestal y los documentos exigidos que se encuentran contenidos en el “OFICIO INICIAL AL CONTRATISTA”
44. Elaborar acta de recibo parcial de acuerdo con el pliego de condiciones y/o el contrato y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al contratista. Las actas serán suscritas conjuntamente con el contratista y constituyen el soporte para el recibo definitivo del contrato.
45. Realizar en forma periódica cuando el contrato y el interés de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, lo requieran, en forma conjunta con el contratista, las cantidades o actividades ejecutadas contra las contempladas en el proyecto. Haciendo un balance general del contrato, contra lo pactado contractualmente.
46. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de INTERVENTORES externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
47. Emitir concepto durante la ejecución del contrato y someter a consideración de la Dirección y de la Subdirección correspondiente con la debida justificación técnico económica, los casos en que se le solicite o presenten: 1. Solicitudes de Adición. 2. Prórrogas. 3. Aclaraciones. 4. Modificaciones. 5. Contrato Adicional.
48. El Interventor deberá elaborar informes, para el supervisor del Contrato, el Subdirector de la Entidad o el (la) Director (a) de la misma, sobre el desarrollo del contrato, el avance de la obra, el control de trabajo, los materiales necesarios para las obras, los problemas presentados en la ejecución de éstas y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de esta. Incluyendo además el avance de la obra presentando el cronograma y el flujo de fondos donde señale lo referido, fotos de detalles y demás ejecuciones que requiera, igualmente deberá presentar un informe aparte del seguimiento y control de los trabajos de manejo ambiental.
49. Recibir en forma definitiva las obras resultantes de los contratos mediante la elaboración del acta correspondiente.
50. Realizar el seguimiento al avance del contrato cualquiera sea su naturaleza de acuerdo con la programación, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al contratista y de continuar con los mismos incumplimientos, se informe con la debida sustentación al supervisor de contrato y/o al director de la corporación, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente.
51. Informar oportunamente la Corporación Autónoma Regional de Risaralda y a la Compañía de Seguros que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del contratista, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso
52. Presentar los informes que servirán como fundamento para proferir los actos administrativos respectivos, para la imposición de multas, para declarar la caducidad y hacer efectivas las

garantías en caso de ocurrencia del siniestro. Dichos informes deberán ser claros, expresos respecto al incumplimiento parcial o total y así mismo hacer la tasación del valor de la multa o sanción según el perjuicio, que se debe aplicar al contratista incumplido.

53. Solicitar que la Entidad haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
54. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato, el interventor procede a elaborar el acta de terminación del contrato (según formatos de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda), la cual debe dejar constancia de la terminación del objeto. Esta debe ser firmada por el interventor y el contratista.
55. Vigilar y controlar al contratista de obra en el manejo de material sobrante de excavación y escombros – disposición en sitios autorizados por la Entidad Ambiental
56. Solicitar al contratista, la totalidad de los documentos exigidos por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, para proceder a la liquidación del contrato, y velar que el contratista mantenga actualizados las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales.
57. Elaborar el acta de liquidación bilateral o unilateral y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. El acta de liquidación, la firmará el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, donde se originó el proyecto y el contratista. El acta de liquidación, deberá contener: El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, valor final del contrato, los datos que exija el Estatuto Contractual vigente, cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas y el balance financiero del contrato. En caso de liquidación unilateral se firmará por el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, donde se originó el proyecto; Igualmente, en dicha acta, se dejará constancia de las reclamaciones a que haya lugar y de los asuntos que no hubiesen podido superar de común acuerdo.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

58. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
59. Controlar la inversión del anticipo concedido al contratista, vigilando que se invierta en la ejecución del contrato. Cuando la entidad lo considere dentro del texto del contrato exigirá que el manejo del anticipo se haga mediante cuenta conjunta y autorizando los desembolsos que correspondan a gastos del contrato efectuados y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.
60. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos por el contrato.
61. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
62. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
63. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

64. Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y controlar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite de contratos adicionales, actas de modificación, prorrogas, suspensiones, reiniciaciones, etc.

VIGILANCIA LEGAL

65. El interventor debe informar oportunamente a la Entidad cuando evidencia un presunto incumplimiento del contrato vigilado o del principal, parcial o total, de algunas de las obligaciones, (el interventor será solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen en caso de declararse el incumplimiento del contrato).
66. Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación unilateral del contrato.
67. Verificar la aprobación de pólizas de estabilidad de la obra y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
68. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
69. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
70. Atender de manera oportuna las solicitudes y requerimientos establecidos por la entidad contratante y demás entidades de control.
71. Suscribir el acta de inicio
72. Cumplir con lo estipulado en el Manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.

PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA INTERVENTOR.

73. En ningún caso el interventor o el Director podrá modificar el objeto del Contrato o modificar las cláusulas del mismo.
74. El Interventor no podrá aprobar u ordenar modificaciones en el plazo y valor, ni ordenar cambios en la concepción general de los trabajos, ni realizar modificaciones que impliquen un cambio sustancial en el mismo.
75. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
76. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos, de la CARDER para fines distintos a la recepción y direccionamiento indicado por (PR.16A.01.Recepcion.y.distribuc.int.de.comunic.ofic.V8.pdf), conforme los alcances contractuales. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.

OBLIGACIONES GENERALES

1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.

3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.

8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.

11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del

contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

SI ____ NO__X___

2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
Contrato de obra pública	**Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1.** Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago**.**	
Contrato Conexo de obra	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contratos Mixtos	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
Contrato de Consultoría	**Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°.** Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contrato de interventoría	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	**X**
Contrato de prestación de servicios Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	

Contrato de suministro	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, **de manera sucesiva,** de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	
Contrato interadministrativo	Son **aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí**, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
Contrato Compraventa	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	
Convenio Interadministrativo	Son aquellos **que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos**.	
Contrato de arrendamiento	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
Contrato de Comodato	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
Adquisición de Bienes y Servicios	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes **y** servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	

2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios
(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
77	Servicios Medioambientales	7710	Gestión Medioambiental	771016	Planeación Ambiental
77	Servicios Medioambientales	7710	Gestión Medioambiental	771017	Servicios de Asesoría Ambiental
77	Servicios Medioambientales	7711	Protección Medioambiental	771116	Rehabilitación Ambiental
77	Servicios Medioambientales	7710	Gestión Medioambiental	771015	Evaluación de impacto ambiental
72	Servicios de edificación, construcción de	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de	721015	Servicios de apoyo para la construcción

	instalaciones y mantenimiento		construcciones e instalaciones		
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015	Ingeniería civil y arquitectura
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal
40	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.5. Plazo estimado
(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (165) Días calendario (XX) Meses - Vigencia (2025-2026)

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.6. Lugar de ejecución y/o entrega
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en el Departamento de Risaralda y/o sede CARDER.

Municipio	Dosquebradas			
Departamento	Risaralda		Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual		Presencial	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):		Risaralda		
		Otún		
		La Vieja		
		Campoalegre		
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral		
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca		
		San Juan Alto		

2.7. Población y recurso beneficiado

Personas beneficiadas	Relacionar el número aproximado de personas beneficiadas con el contrato, bien directa o indirectamente.
Recurso natural	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x

Agua	
Aire	
Suelo	
Flora	
Fauna	
No aplica recurso natural – Administrativo	X

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER

	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
X	Otro, cuál? Decretos Salariales 611 de 2025- Departamento administrativo de la función pública		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Es de aclarar que los precios de los ítems del presupuesto, forman parte del decreto 611-2025 del Departamento administrativo de la Función Pública y el factor multiplicador es calculado de acuerdo con las cargas impositivas.

FACTOR MULTIPLICADOR PARA PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICA

No.	CONCEPTO	FORMULA	PORCENTAJE
A	**VALOR BASE**	**SALARIO**	**100%**
B	**PRESTACIONES SOCIALES**		**70,84%**
a	Cesantías	A/12	8,33%
b	Intereses sobre Cesantías	a*12%	1,00%
c	Vacaciones	(15/360*100)	4,72%
d	Prima Anual	A/12	8,33%
e	Dotación	%A	6,00%
f	Aporte Pensión	%A	12,00%
g	Aporte Salud	%A	8,50%
h	Aporte Riesgos Profesionales	%A	6,96%
i	Aportes FIC	%A	0,00%
j	Comfamiliar	%A	4,00%
k	ICBF	%A	2,00%
l	SENA	%A	3,00%
m	Días Festivos (18 al año)	%A	5,00%
n	Exámenes médicos de ingreso y egreso	%A	1,00%
C	**SUMA PARCIAL**	**A + B**	**170,84%**

D	**COSTOS INDIRECTOS**		**5,75%**
	Perfeccionamiento del Contrato	%A	3,20%
	Costos financieros 4 x mil	%A	0,40%
	Estampilla Prohospital	%A	
	Estampilla Procultura	%A	

	Estampilla Proadulto mayor	%A	
	Estampilla Prodeporte	%A	
	Estampilla Prouniversidad	%A	0,50%
	Industria y Comercio	%A	0,80%
	Pólizas	%A	0,85%
E	**COSTOS DIRECTOS**		**17,00%**
	Personal Administrativo No Facturable	%A	
	Asesoria Legal, Tributaria y Medica	%A	
	Gastos de Representación	%A	2,00%
	Equipos y mantenimiento de oficina	%A	5,00%
	Gastos e Intereses Bancarios por Financiación	%A	5,00%
	Gastos de Transporte y Vehículo	%A	5,00%

F	**SUBTOTAL**	**C + D + E**	**193,59%**
G	**HONORARIOS (UTILIDAD DEL CONSULTOR)**	**E * 10%**	**19,36%**
H	**TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR**	**E + F**	**213,00%**

CARDER	**Interventoría para la Construcción de Obras de Mitigación del Riesgo para la Estabilización, Control de Inundaciones y Movimiento en Masa de la Margen Derecha Quebrada Frailes Sector Descole del Box Coulvert Agüita Monte Bonito**					
	PRESUPUESTO INTERVENTORIA DE OBRA AGOSTO DE 2025					
	DURACIÓN DE LA OBRA: 5.5 MESES					
PRESUPUESTO INTERVENTORÍA OBRA						
TIEMPO PROGRAMADO OBRA 5 MESES			**TIEMPO PARA EJECUCIÓN INTERVENTORÍA**			**5,5**
	ACTIVIDAD	**UN**	**VR UNITARIO**	**DEDICACIÓN**	**DURACIÓN**	**VR PARCIAL**
1.Personal Profesional de planilla						
Ingeniero Civil especialista en hidráulica o afines	Director de Interventoría	mes	$ 7.000.000,00	0,1	5,5	3.850.000,00
Tecnólogo en obras civiles	Inspector	mes	$ 3.500.000,00	1	5	17.500.000,00
						21.350.000,00
Factor multiplicador		**2,13**				24.125.500,00
Total personal profesional						**$ 45.475.500,00**

2. Personal Técnico y de Planilla						
Secretaria o aux administrativo	Apoyo administrativo	Mes	$ 1.700.000,00	1	5,5	9.350.000,00
Sub Total						9.350.000,00
Factor Multiplicador		**2,13**				10.565.500,00
Total personal técnico y de planilla						**$ 19.915.500,00**

2. Asesores						
Ingeniero civil especialista en estructuras	Asesor	mes	$ 7.000.000,00	0,2	2	2.800.000,00
Trabajador Social	Asesor	mes	$ 4.051.533,00	0,5	5	10.128.832,50
Profesional en el área de Salud Ocupacional	Asesor	mes	$ 3.500.000,00	0,5	5	8.750.000,00
Ingeniero ambiental	Asesor	mes	$ 4.051.533,00	0,3	5	6.077.299,50
Sub Total						$ 27.756.132,00
Factor Multiplicador		**2,13**				31.364.429,16
Total personal asesor						**$ 59.120.561,16**

3. Costos Directos Reembolsables						
Comunicaciones (teléfono, celular, internet, etc.)		Mes	$ 1.000.000,00	1	5	5.000.000,00
Edición informes		Un	$ 500.000,00	1	5	2.500.000,00
Sub Total						7.500.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						**$ 20.951.107,20**
TOTAL						**$ 145.462.668,36**
Iva 19%						$ 27.637.906,99
Valor total Interventoría						**$ 173.100.575**

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual es por **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL QUINMIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($173.100.575,00),** incluidos todos los gastos generados incluyendo el IVA**.**

El presupuesto oficial se elaboró teniendo en cuenta, las cargas, del personal mínimo requerido para adelantar las labores de interventoría de una forma adecuada, los gastos administrativos y consecuentes con los resultados que espera obtener la CARDER.

Conforme al Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 del Departamento Nacional de Planeación "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Que en consideración a la importancia de conocer los valores y criterios utilizados por las entidades estatales que sirvan de soporte para definir el valor estimado del contrato en la modalidad de selección de concurso de méritos, y ante la inexistencia de una reserva legal de esta información, elimina la restricción respecto al deber de publicación de dichos análisis y considera conveniente dar publicidad a la forma como se calcula valor del contrato en concursos de méritos, con la finalidad de garantizar al máximo los principios de publicidad y transparencia. Además, para que los interesados, de conformidad con el La Ley 1150 de 2007 5 estableció en el artículo 8 la obligación de las entidades estatales de publicar el proyecto de pliego de condiciones, para que puedan realizar observaciones, que debe incluir el valor estimado del contrato.

Se recibirán (__) No se recibirán (_X_) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$ 173.100.575**	**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CARDER		**$ 173.100.575**	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	N/A	**Aporte en Especie**	N/A
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			
CDP: N/A			

3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles.

El contrato será pagado así:

	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (___) otro (__) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación).
	Acta Única de Pago
X	Anticipo del __30___% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago único _ , pagos parciales X.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos. (Dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. El anticipo del 30% del valor total del contrato. El proponente que resulte seleccionado en este Concurso de Méritos Abierto requerirá luego de la firma del Contrato, recursos para el alquiler de la sede desde donde desarrollará su labor, requerirá personal, transporte y otros apoyos logísticos. Además, deberá realizar los pagos a sus profesionales, auxiliares y administrativos por lo que debe contar por lo menos, con flujo de caja para asumir el pago oportuno. Por lo anteriormente expuesto se requiere anticipo.
2. La CARDER realizará los desembolsos que correspondan de acuerdo con los respectivos avances con los debidos soportes que presente el ejecutor, previo visto bueno de la supervisión.
3. La última acta no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, para asegurar la entrega íntegra de la documentación requerida para la liquidación del contrato.

Este saldo restante, se realizará mediante presentación de actas parciales e informes de avance de interventoría, con amortización del anticipo y un acta final.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

El contratista deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la

cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue a la CARDER.

1. Una relación completa de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

3. Todos los informes de interventoría establecidos en el pliego de condiciones, incluida la documentación de soporte.

4. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones y acta de recibo, entre otras.

5. El acta correspondiente según el estado de los contratos de obra objeto de la interventoría.

6. Los planos actualizados de construcción en medio digital.

7. La documentación que se requiera para el proceso de liquidación.

NOTA: La ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato de obra; por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante los actos correspondientes, sin que hay lugar a indemnización alguna.

Para el pago deberá aportar: a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados. B) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada. C) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal, en caso de que aplique este último. D) Factura con todos los soportes de ley.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
(___) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Presupuesto Oficial. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)						
Valor en letras	**CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE.**					
Valor en números	**$ 173.100.575**.					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	x	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
PROGRAMA	**PROYECTO**		**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**			
7.3205 Fortalecimiento de la participación de CARDER en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	7.1. Gestión del Riesgo de Desastres.		Actividad 2. Reducción del riesgo de desastres Subactividad 2. Implementar acciones, intervenciones y obras para la reducción del riesgo de puntos que cuenten con estudios y diseños y/o en cumplimiento de sentencias judiciales			
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)						
Valor						
Valuador						

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.
(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACIÓN PÚBLICA				
	Artículo 2.2.1.2.1.1.1.		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MÍNIMA CUANTIA				
x	**CONCURSO DE MERITOS**				

X	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: (INDICAR CUAL)				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO: (INIDICAR CUAL)				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

Se trata de un concurso de méritos abierto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 en especial en la Sección I Modalidades de selección- Subsección III, artículo 2.2.1.2.1.3.1., y siguientes; al igual que las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El numeral 2, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece los alcances del contrato de consultoría, como se enuncia a continuación:

«*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.»

Por lo anterior se torna procedente la utilización de la modalidad de selección del concurso de méritos.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del mercado

5.1.1. Económico

El presente análisis se enfocará a describir el mercado de la ejecución de consultorías, concretamente a las que se dedican a interventorías relacionadas con edificaciones públicas, principalmente en el departamento de Risaralda y en el área metropolitana centro occidente. También se analizarán las condiciones de la demanda de este tipo de servicios de ingeniería por parte de las entidades públicas de este tipo de consultorías.

Se espera que el tamaño del mercado de servicios de consultoría crezca de USD 321.52 mil millones en 2023 a USD 395.14 mil millones para 2028, a una tasa compuesta anual de 4.21% durante el período de pronóstico (2023-2028). En este sentido el mercado mundial centra sus esperanzas segmentado por tipo de servicio (consultoría de operaciones, consultoría estratégica, asesoramiento financiero y asesoramiento tecnológico), industria del usuario final (servicios financieros, ciencias de la vida y atención médica, TI y telecomunicaciones, gobierno y energía) y geografía. Los tamaños de mercado y las previsiones se proporcionan en términos de valor (miles de millones de dólares) para todos los segmentos anteriores.

Las actividades de atención de la salud humana; telecomunicaciones; y actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, la actividad de correo y servicios de mensajería, presentó el más alto coeficiente técnico insumo producto.

El análisis de mercado se centra en las empresas dedicadas a la consultoría de obras civiles, denominados en el mercado como CONSULTORES, estas son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de los estudios, diseños de obras, interventoría de obras y obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar su servicio, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.
Los valores fueron analizados en pesos colombianos, y así mismo debe ser presentada la propuesta; por lo mismo no se ven afectados por el cambio de TRM, además de que la mayoría de los insumos son nacionales, igualmente no se ven afectados por el cambio de SMMLV porque no supera vigencia.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto
El PIB total presentó un crecimiento anual de 0,3% en el segundo trimestre de 2023 inferior al 12,1 del segundo trimestre de 2022. En este periodo el sector de la construcción registró un decrecimiento de -3,7% anual, debido a un decrecimiento del sector de obras civiles y del sector de actividades especializadas en -17,9%, -3,2% respectivamente, y un crecimiento del sector de edificaciones en 3,1% A nivel nacional para el mes de agosto 2023 el desempleo se ubicó en 9,3%, inferior en 1,4 p.p. al mismo periodo del año anterior (10,6%).

CUADRO No. 1 SECTOR CONSULTORES AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA.

CIUDAD	No. DE FIRMAS CONSULTORAS DEDICADAS A LA CONSULTORÍA
Cundinamarca – Bogotá	101
Antioquia - Medellín	19
Bolívar – Cartagena	3
Valle del Cauca - Cali	18
Atlántico - Barranquilla	11
Cauca – Popayán	1
Santander – Bucaramanga	1
Antioquia – Itagüí	1

(Trimestre móvil- agosto)

Región	ago-22	ago-23
Medellín	39,9%	38,8%
Manizales	34,8%	33,1%
Bogotá	35,1%	32,9%
Cali	46,4%	47,5%
Pereira	41,8%	43,1%
Cartagena	62,4%	53,7%
Barranquilla	56,3%	54,0%
Villavicencio	52,0%	53,7%
Bucaramanga	48,0%	43,4%
Ibagué	50,1%	49,5%
Pasto	58,5%	55,7%
Montería	63,9%	58,6%
Cúcuta	66,8%	57,5%
Tunja	43,3%	42,6%
Florencia	60,0%	53,2%
Popayán	53,2%	59,7%
Valledupar	67,5%	64,6%
Quibdo	63,7%	58,4%
Neiva	46,7%	48,3%
Risaralda	41,8%	43,1%
Santa Marta	63,3%	61,4%
Armenia	43,4%	45,4%
Sincelejo	68,9%	68,8%
23 ciudades	**45,1%**	**42,9%**



En la última medición con corte a agosto de 2023 la tasa de formalidad fue de (57,1%). Se destaca Bogotá al obtener la menor participación de trabajadores informales del país (32,9%).



Para el mes de agosto de 2023 el ICOCED Residencial presentó una variación anual de 8,6% mostrando una variación de -1,1 p.p. respecto a la variación anual observada para el mismo mes de 2022. La cifra del IPC con corte a septiembre de 2023 fue de 10,9% y se encontró 0,5 p.p. por debajo del registro de un año atrás. Por su parte, el IPP se ubicó en -1,4%, es decir, 28,7 p.p. por debajo de la cifra del mismo mes del año anterior.

5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Realizar la interventoría, técnica, legal, ambiental administrativa y financiera al contrato de obra resultante para el proyecto que tiene como objeto “LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA ESTABILIZACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA DE LA MARGEN DERECHA QUEBRADA FRAILES SECTOR DESCOLE DEL BOX COULVERT AGÜITA MONTE BONITO”. En los cuales se desarrollarán principalmente las siguientes actividades:

Pilote de concreto D = 1 ,2 m, incluye excavación manual, No incluye refuerzo

La medida será según lo establecido en el cuadro unidad de cada ítem y bajo los parámetros establecidos para el control de cantidades.

REQUISITOS HABILITANTES A PRESENTAR CON LA OFERTA

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO INTERVENTORIA

PERSONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Director de Interventoría Dedicación 10%	Ingeniero Civil especialista en Gerencia de Proyectos	Experiencia profesional mínima de 6 años contados a partir de la expedición del título como especialista en gerencia de proyectos	Debe acreditar haber sido contratista y/o director de Interventoría en un contrato de obra cuyo objeto sea obras de Mitigación del Riesgo de mitigación cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial
Asesor en Estructuras	Ingeniero Civil especialista calculo estructural o diseño de estructuras.	Experiencia profesional mayor o igual a doce (10) años, contados a partir de la expedición del título como especialista.	Debe acreditar haber participado mínimo en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la construcción de obras de saneamiento y/o mitigación del riesgo.
Asesor SISO/HSEQ Dedicación 50%	Profesional en salud ocupacional o profesional con postgrado en SST que cuenten con licencia vigente	Con experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la resolución, presentar tarjeta profesional	Debe acreditar haber participado en un contrato en un contrato de Interventoría cuyo objeto sea mitigación, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial
Asesor Social Dedicación 50%	Trabajador Social	Experiencia General mayor o igual a Cinco (5) años	Haber participado en un contrato en un contrato de Interventoría cuyo objeto sea mitigación, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo de trabajo.

a) Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional,

b) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).

c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.

d) Carta de compromiso suscrita ORIGINAL por cada uno de los profesionales y/o técnicos ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

e) Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad competente.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en varias propuestas, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: La experiencia específica será válida, siempre y cuando haya sido adquirida con posterioridad a la obtención del respectivo título

NOTA 3: La experiencia exigida contará para cada profesional, desde la fecha de grado, expedición de la tarjeta, matricula profesional o del registro del título ante la entidad competente, según lo determine la ley en cada caso concreto.

Las sociedades deben cumplir con la Ley 842 de 2003, Artículo 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. Por lo tanto, las personas jurídicas deberán certificar y acreditar mediante el pago de seguridad social, la vinculación de al menos un (1) profesional de la ingeniería civil o constructor que podrá ser el mismo oferente, igual condición se aplicará para las personas jurídicas que hagan parte de proponentes plurales. La vinculación de dicho profesional debe ser certificable para antes del cierre del proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS PROPIAS DE LA EJECUCIÓN

El contratista está en la obligación de revisar previa ejecución del contrato, que se cumplan con todas las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por la ley.

Para la finalización del contrato el contratista deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados

que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual.

El proponente y/o proveedor deberá solicitar con antelación (ochos días calendario antes de la fecha programada de cierre para la recepción de ofertas) y por escrito dirigido a la Entidad, la visita o aclaración de estudios previos, en caso de no ser solicitada se entenderá que el proponente y/o proveedor no presenta dudas frente al documento y las labores a desarrollar y asume los riesgos asociados.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en varias propuestas, so pena de rechazo de la oferta.

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (X) NO (___)
OCASIONALMENTE: ___ CONTINUAMENTE:_X__

El contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios para la realización de las actividades.

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_X_) NO (___)
OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:__X_

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

NOTA IMPORTANTE

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" y la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web https://colombiacompra.gov.co/ y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

5.1.4. Legal – Regulatorio

- Lo establecido en el cuadro del numeral 3. del presente estudio previo.
- Previa al inicio del contrato, se deberán tramitar todos los permisos, autorizaciones y licencias de carácter ambiental, urbanístico y demás requeridas, según sea el caso.
- Los pliegos de condiciones, especificaciones de construcción, estudios, diseños, planos elaborados del proyecto que se pretende ejecutar.
- Normas y especificaciones generales de la construcción y manuales de señalización viales.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 842 de 2003.
- Manual de Contratación de la CARDER.
- Manual de Supervisión e Interventoría de la CARDER.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

Contrato No. 807 de 2023
Objeto: interventoría para la construcción de las obras de mitigación para el control de inundaciones en el sector de la madre vieja municipio de la virginia fase I.
Valor: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE $ 431.876.700
Plazo: Doscientos cincuenta y cinco (255) días contados a partir del acta de inicio.
Entidad: Corporación Autónoma Regional de Risaralda.

Contrato No. 457 de 2022
Objeto: "interventoría para realizar la construcción de obras de mitigación, recuperación, estabilización y control de inundaciones en el municipio de la Virginia sectores madre vieja, san Carlos, zona norte limite zona suertes caño aguas lluvias.**".**
Valor: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE $ 349.176.271
Plazo: Seis (6) meses contados a partir del acta de inicio.
Entidad: Corporación Autónoma Regional de Risaralda.

Contrato No. 164 de 2021
Objeto: Interventoría para las obras de mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de los centros de visitantes santa Emilia en el parque natural regional santa Emilia en el municipio de belén de umbría, las hortensias en el distrito de conservación de suelos alto del nudo, municipio de Dosquebradas, el Cedral en el parque natural regional Ucumarí, municipio de Pereira y la nona en la reserva forestal protectora nacional la nona en el municipio de Marsella**".**
Valor: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE
Plazo: Tres (3) meses contados a partir del acta de inicio.
Entidad: Corporación Autónoma Regional de Risaralda.

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

GOBERNACIÓN DEL CESAR
Número de Proceso CMA-SIN-0012-2023
OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ETAPA 2 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".
Duración del contrato: 60 (Días)
Valor Estimado: $1.832.362.245

GOBERNACIÓN DEL CAQUETA
Numero de Proceso: CM-0003-2022
Tipo de proceso: Concurso de méritos abierto
Tipo de contrato: Consultoría
OBJETO: Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de las actividades propuestas en el marco del contrato que se derive de proyecto COD BPIN 2021011000259; cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REFORESTACION EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" FASE No. 2, en cumplimiento al Plan de Acción 2020-2023 "Amazonias vivas"
Valor Estimado: $ 493.017.000

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quien vende

Se trata de personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales orientadas para la prestación de servicios de consultoría, específicamente a servicios de consultoría, clasificadas en al menos dos (02) de los siguientes códigos de bienes
y servicios:

77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental
77101500	Evaluación de impacto ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80111600	Servicios temporales de Ingeniería
72103300	Ingeniería servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
80101500	servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de 2023 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2022. https://incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/Dinamica-de-Creacion-de-Empresas2019-26022020.pdf.

La creación de sociedades pasó de 42.358 a 42.797, lo que representa un crecimiento del 1% respecto a 2022, por su parte las personas naturales pasaron de 128.177 a 121.638, con una variación del -5,1%.

Del total de empresas, el 47,5% generaron al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar para los colombianos. Los cincos subsectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; construcción; y actividades profesionales científicas y técnicas.

Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%); suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas

y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

https://confecamaras.org.co/noticias/897-segun-informe-de-confecamaras-164-435-empresas-se-crearon-en-el-primer-semestre-de-2023

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

.

6.2. Capacidad Financiera

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se consultó en el Secop II los RUP de diferentes empresas del sector que dentro de sus actividades económicas y códigos de clasificación de bienes y servicios se relacionan con los solicitados en el presente proceso; con información financiera actualizada con corte a diciembre 31 de 2024, como se tabularon indicadores con distribuciones numéricas sesgadas se utiliza el cuartil para establecer una tendencia central de la muestra.

N	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	811041313	INTEINSA	2,95	0,39	2,87	0,17	0,1
2	79785874-6	Jorge Alvaro Sanchez Blanco	7,22	0,51	19,58	0,4	0,19
3	9004919978	CONCREINSA SAS	2,13	0,67	5,96	0,11	0,06
4	900345252-1	KIBUTZIN SAS BIC	1,29	0,63	10,95	0,21	0,07
5	900309643	FUNDACIÓN YARUMO JARDÍN BOTÁNICO FORESTAL DE CUNDINMARCA	23,91	0,49	6,25	0,02	0,01
6	900195439-5	3-60 LTDA	5,44	0,40	0	0,4	0,24
7	901380787-5	ANDINA DE ENERGIA SAS	1,76	0,46	13,77	0,12	0,06
8	63323375	ELSA TORRES ARENALES	5,37	0,39	12,69	0,2	0,12
9	900008687	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	2,78	0,47	212,07	0,49	0,26
10	900812767-1	INNOVACIÓN Y TECNICAS DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	4,11	0,54	6,08	0,62	0,28
11	830013230	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS	2,41	0,50	3,87	0,21	0,1
12	79785874-5	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	7,22	0,51	19,58	0,4	0,19
13	8120011261	ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	2,05	2,76	7,48	0,11	0,02
		PROMEDIO	5,28	0,67	24,70	0,27	0,13
		MEDIANA	2,95	0,50	7,48	0,21	0,1
		CUARTIL	2,13	0,54	5,96	0,12	0,06

NOTA: Se recomienda utilizar los indicadores obtenidos del cuartil más bajo de la muestra de empresas, con el objetivo de dar pluralidad al proceso, sin incurrir en riesgo de incumplimiento. Puesto que la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico evaluando los valores máximos y mínimos de los indicadores para las empresas objeto de análisis. (Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M- DVRHPC- 04) Nueva guía para elaboración análisis del sector 2017).

6.2.1. Índice de Liquidez	≥ 2.13
6.2.2. Índice de Endeudamiento	≤ 0,54

6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	≥ 5.96

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,11
6.3.2. Rentabilidad del activo	≥ 0,06
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	**NA**

FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

Para consorcios o uniones temporales se usará la siguiente formula de Colombia compra eficiente: Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

a) Persona Jurídica (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de

presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

Si el proponente es persona jurídica, deberá contar con certificado de constitución de la respectiva cámara de comercio mínimo de cinco (05) años, verificable en el certificado de existencia y representación legal.

Importante: En caso tal que el representante legal no sea Ingeniero Civil, deberá presentar la propuesta avalada por un Ingeniero Civil, con experiencia general profesional mínimo de diez (10) años, para lo cual se adjuntará copia de la matrícula profesional y certificado expedido por el COPNIA y/o CPNNA. Este profesional debe hacer parte del personal de planta de la empresa como mínimo durante los últimos 2 años. Esta condición se debe cumplir en caso de que el representante legal sea ingeniero civil.

b) Persona Natural *(Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)*

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y Ser Ingeniero Civil, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA según sea el caso, donde acredite experiencia general mínima de diez (10) años a partir de su expedición de la matricula profesional.

c) Consorcios o Uniones Temporales *(Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.[1])*
Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

Los consorcios o uniones temporales sólo podrán estar conformados máximo por dos (02) consorciados o unidos temporalmente.

6.5. Experiencia

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar máximo una (1) certificación de contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de obras de mitigación, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Experiencia Específica:

[1] *CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513*

El proponente deberá acreditar una (1) certificación de contrato ejecutado, el cual cumpla como mínimo con:

Objeto: LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y/O MITIGACIÓN DEL RIESGO, cuya actividad PRINCIPAL, se relacione con obras de concreto:

Valor del contrato: La sumatoria del contrato deberá ser Igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial.

Si el proponente es plural, cada uno de los consorciados deberá acreditar la totalidad de la experiencia específica requerida.

Los contratos presentados deben estar inscritos en el RUP, y deberán contar mínimo con cuatro (4) de los siguientes códigos:

77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental
77101500	Evaluación de impacto ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80111600	Servicios temporales de Ingeniería
72103300	Ingeniería servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
80101500	servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

El proponente debe anexar los certificados inscritos en los códigos definidos en el párrafo anterior, donde se establezca dentro de su objeto obras ejecutadas de Mitigación.

Para la validez de los certificados, se debe anexar la correspondiente acta de liquidación.

Se emplearán los formatos de los pliegos de condiciones para reportar la información correspondiente.

Las certificaciones de experiencia deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato y las adiciones, si las hubo
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación, en caso de que aplique.

- Firma del funcionario competente.

Si el proponente es plural, uno de los consorciados podrá acreditar la totalidad de la experiencia específica requerida.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia general y experiencia
especifica deberá ser con certificados de obra diferentes. No se acepta el mismo certificado para acreditar las dos experiencias.

Nota 2: Si el proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde al porcentaje de participación del valor del contrato y de las actividades desarrolladas.

Nota 3: No se aceptan contratos de mano de obra, ni gerencia de proyectos.

Nota 4: En el evento en que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de contratación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato.

Nota 4: En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior
a DOS (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los DOS (2) primeros contratos relacionados en el Anexo 04 en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Anexo 04– Formato de presentación requisitos habilitantes.

Nota 5: Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural
que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en Consorcio o Unión Temporal MINIMO del Treinta 30% cada uno.

Nota 6: Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales deberá relacionar en
el Formulario “Experiencia del proponente” aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para precisar la experiencia habilitante, es obligatorio el diligenciamiento del “ANEXO - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA”, adjunto con el pliego de condiciones.

El proponente podrá acreditar también la experiencia solicitada con acta de recibo

APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así:

El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar tres (03) certificados de contratos ejecutados y liquidados, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, con objeto y alcances similares a los del presente proceso contractual. Los demás requisitos relacionados con los códigos del clasificador de bienes y experiencia específica quedarán iguales.

NOTA: Para validar este requisito, el proponente deberá diligenciar y aportar junto con la propuesta el Anexo No. 6 FORMATO DE PRESENTACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
X	Concurso de Méritos		Menor precio
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar.	**SÍ**	**No**	**NA**

A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS
(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Externo	Precontractual	Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5		Contratista	Realizar adecuado análisis del sector	Si	Supervisor / Contratista	Etapa pre contractual	Adjudicación del contrato	Realizando análisis serio del sector y recibiendo observaciones en caso de falencia	Precontractual
2	Especifico	Externo	Contractual	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3		Entidad / Contratista	Realizar adecuado análisis del sector	Si	Supervisor / Contratista	Etapa pre contractual	Adjudicación del contrato	Realizando análisis serio del sector y recibiendo observaciones en caso de falencia	Precontractual - Contractual
3	General	Interno	Precontractual	Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5		Contratista	Realizar requerimiento al adjudicatario	No	Contratista	tapa pre contractual	Inicio del contrato	Requerimientos al contratista	Precontractual - Contractual
5	Especifico	Externo	Contractual	Jurídico / Financiero	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del Contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3		Contratista	Actualización normativa constante	No	Entidad / Contratista	Etapa contractual	Ejecución del contrato	Consulta normativa constante	Ejecución del contrato
6	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administrativos por fuera de lo presupuestado	Posible afectación del equilibrio económico	2	3	5		Contratista	Realizar adecuado análisis del sector	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Comparando gastos y costos de administración	Una vez por evento

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	**Seriedad del ofrecimiento**	10% del valor del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de

		En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	**Cumplimiento**	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.

	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.). Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
X	**Calidad del servicio**	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.		Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.17.) (Art 85 Ley 1474).
X	**Responsabilidad civil extracontractual**	Valor total del contrato en millones	$ smmlv	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
		< a 1.500	200	
		1.501 a 2.500	300	
		2.501 a 5.000	400	
		5.001 a 10.000	500	
		10.000 o máximo hasta 75.000 NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.	5% $ Contrato o convenio	
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

	SI	NO
Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale		X

el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."		

JUSTIFICACIÓN	N/A.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
	X	
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
	X	
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
	X	
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
	X	
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP / Servicios de construcción $28.675.403.847	NO
Perú	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO
Chile	SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 COP / Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP / Servicios de construcción $28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	SI	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal"	SI

Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO
Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO
Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011

(Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	JOSE WILLIAM VELEZ SANTA	

13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación técnica del bien o servicio:	REVISAR PUNTO 3.4

Unidad de medida:	REVISAR PUNTO 3.4
Descripción:	REVISAR PUNTO 3.4

14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.

10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. (__) Otros : Especificar:
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.

25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.
29. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).

MANIFESTACIÓN: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X

Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	**Tipo de Contrato**	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	**Tipo de Contrato**	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	**Tipo de Contrato**	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	

Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	**JOSE WILLIAM VELEZ SANTA**
	Cargo o No. Contrato	Profesional Especializado Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	**JOSE WILLIAM VELEZ SANTA**
	Cargo	Profesional Especializado Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	**LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO**
	Cargo	Subdirector de Gestión Ambiental Territorial
Revisión Jurídica	**Nombre**	**STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO**
	Cargo	Profesional Especializada Dirección General